Cartagena de Indias D. T. y C., 20 MAY 2020

Al : Señora:
BEATRIZ ELENA MONTERROZA HERAZO
CC. 43.758.924 de Envigado
Representante Legal
OPTIMUS HEALTH SAS
NIT – **900874167-6**
Dirección: CL 15 13 - 37 AV SAN CARLOS
Teléfono: 323 2850480
Correo electrónico: bmonterrozah@gmail.com
Ciudad. SINCELEJO - SUCRE.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 294 -ARC-DISAN-HONAC-2020

El Señor **Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 y acta de posesión No 081 del 5 de marzo de 2018, expedidas por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 295 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1049,1048 Y 2029."** de acuerdo con las Especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el día 30 de abril de 2020 a las 15:00R PM. El servicio se contrata, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**OPTIMUS HEALTH SAS**
NIT o CC	**900874167-6**
Régimen	Régimen Común
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	CL 15 13 - 37 AV SAN CARLOS
Telefono/Fax/celular	323 2850480
E- mail	bmonterrozah@gmail.com
Ciudad	SINCELEJO - SUCRE .
Banco	Banco Davivienda
No. de cuenta	206269993799
Nombre del titular	**OPTIMUS HEALTH SAS**
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Certificado de Disponibilidad	**53620 de fecha 12 de Febrero de 2020**
Imputación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019: la suma de **TREINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000.00), excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **53620 de fecha 12 de Febrero de 2020** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES . (A-02-02-02-009) Recurso 16.

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	Sub C/ Sub P	ObjG / Proy	Ord / Spry	Sub O	Rec C/ S	Concepto	Valor
15-01-11-057	A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**$30.000.000**
TOTAL									**$30.000.000**

Objeto del Contrato	**PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1048.**
Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es de **TREINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.00), excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.**
Forma de pago	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los

	términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta 30 de Noviembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al de plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones de la entidad a la que se le adjudique el contrato, razón por la cual el contratista adjudicado deberá contar con establecimiento para la prestación de los servicios en Corozal – Sucre.
Garantías	Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los cinco (05) días siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**, la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de vigencia del contrato y el plazo de liquidación del contrato. ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo de la vigencia del mismo ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y el plazo de vigencia del contrato. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el

	cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO CUARTO:** la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO QUINTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Prestar los servicios objetos del contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado. 2. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios de salud; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

	3. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales – aportes parafiscales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA considere necesarios. 4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 5. Devolver a la DIREECION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios de salud. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7. Cumplir el Sistema de Contra-referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 8. Cumplir el proceso de autorización de los servicios de salud. 9. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 10. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. 11. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 12. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 13. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al suministro de los servicios de salud del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. 14. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. 15. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carnet del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Grupo

	de Validación de Derechos; cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, presentando los siguientes documentos: Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS, documento de identidad original, orden de servicio autorizada por el HONAC, formato de referencia y contra-referencia diligenciado. **16.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **17.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre el suministro del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **18.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **19.** El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. **20.** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos a que haya lugar con motivo de la del servicio. Estos costos se entenderán incorporados **21.** En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **22.** EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **23.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo y acreditar su pago, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para dar inicio al mismo y para proceder a la realización de los pagos correspondientes.

	24. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 25. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. 26. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación. 27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 28. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA 29. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo **EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen el suministro del servicio de salud. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **6.** Verificar la calidad del suministro del servicio y de los insumos utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** Mantener actualizada la base de datos para el suministro del servicio de salud a los usuarios. **8.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **9.** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. **10.** Nombrar un auditor médico quien realizara las AUDITORIAS CONCURRENTES y apoyara al supervisor técnico en forma

	permanente, los auditores que se designen auditorías concurrentes y verificar la pertinencia de los servicios y junto con los supervisores deben ejercer el control correspondiente de acuerdo a los servicios contratados y velar porque no se exceda el valor del respectivo contrato, ni permitir que se facturen con cargo al contrato servicios prestados antes de la suscripción del mismo. En todo caso los auditores deben conocer las normas e instructivos emitidos sobre procesos de Auditoría a la red externa y aplicarlos. En general, a los contratos suscritos con las IPS y Clínicas de la Red Externa, se efectuará auditoría integral concurrente (en el momento de la atención para validar la pertinencia); de referencia (autorizaciones de procedimientos de laboratorio)
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" del presente contrato
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez (10%), y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.** **PENAL PECUNIARIA**. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará al **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Debido Proceso	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **NOMBRE Y APELLIDOS: SMSM DERLYN ALVIZ AGUAS** **Cédula: 64.695.966 de Sincelejo** **Cargo: JEFE LABORATORIO CLINICO** **TELEFONO: 3016234188** **Correo: derlyn.alviz@armada.mil.co** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. una vez suscrita el acta de inicio del contrato con el contratista, el supervisor del contrato suministrará a la institución prestadora de servicios de salud, de

	manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato fotocopia de los acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de los servicios ajustándose exclusivamente a las normas del subsistema. 7. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.
Confidencialidad	El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
Inhabilidades e Incompatibilidades	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Exclusión Relación Laboral	La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y el **CONTRATISTA**, ni entre la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No..295-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2020., sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma

Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	La partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
DURACIÓN	El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

En caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los CINCO (05) días siguientes, a partir de los cuales se empezara a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar.

Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC

VoBo Yury Harry Osorio
Asesora Juridica Grupo Contratos HONAC

Vo.Bo. TNLADM.: Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. CI Andrea Narvaez Ramirez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S3 González Serpa Elberth Enrique
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO TÉCNICO- ECONÓMICO

ITEMS	CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR /TARIFA
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	$19.341
2	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	$19.341
3	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$247.500
4	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$123.042
5	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$9.849
6	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$21.911
7	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$21.911
8	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	$21.911
9	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$21.911
10	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	$21.911
11	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	$29.547
12	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	$39.254
13	901203	Brucella CULTIVO	$67.802
14	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	$185.625
15	901205	Clostridium difficile CULTIVO	$103.487
16	901206	COPROCULTIVO	$49.245
17	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	$39.254
18	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	$60.000
19	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$36.399
20	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	$60.000
21	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$21.911
22	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$21.911
23	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	$36.399
24	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$60.000
25	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$60.000
26	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	$25.122
27	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	$41.252
28	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	$135.603
29	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$44.035
30	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$44.035
31	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	$50.000
32	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	$149.877
33	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$42.751
34	901231	Mycoplasma CULTIVO	$18.984
35	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$37.755
36	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	$20.000
37	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	$55.669
38	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$4.068

39	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	$18.556
40	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$15.630
41	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$7.137
42	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	$10.000
43	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$80.000
44	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	$80.000
45	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	$62.806
46	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	$78.507
47	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	$150.000
48	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	$31.403
49	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	$15.416
50	901502	Clostridium TOXINA	$157.014
51	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	$43.107
52	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	$53.528
53	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	$45.748
54	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	$45.748
55	902008	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	$40.000
56	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	$45.748
57	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$48.103
58	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$48.103
59	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	$71.370
60	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	$41.395
61	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	$600.000
62	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	$44.249
63	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$64.233
64	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$32.117
65	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	$17.628
66	902020	FACTOR X [STUART POWER]	$78.507
67	902021	FACTOR XI [PTA]	$67.802
68	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	$60.665
69	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	$17.628
70	902024	FIBRINÓGENO	$14.131
71	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	$300.000
72	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	$85.644
73	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	$120.000
74	902029	PLASMINÓGENO	$61.664
75	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	$53.528
76	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	$32.117
77	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	$64.233
78	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	$78.507
79	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	$53.528
80	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	$67.802
81	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	$28.548
82	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	$12.000
83	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$9.849
84	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$22.482

85	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	$3.925
86	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	$6.000
87	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$6.852
88	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$21.911
89	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	$114.192
90	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	$80.000
91	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	$107.055
92	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	$17.628
93	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	$17.628
94	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	$17.628
95	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	$17.628
96	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	$17.628
97	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	$17.628
98	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	$1.580.000
99	902101	CÉLULAS L.E.	$16.201
100	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	$38.683
101	902106	ERITROPOYETINA	$64.233
102	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	$9.849
103	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	$33.615
104	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	$33.615
105	902110	HEMOGLOBINA A 2	$32.687
106	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	$50.000
107	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	$29.333
108	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	$13.203
109	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	$32.117
110	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$6.852
111	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$3.497
112	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$5.567
113	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$15.416
114	902211	HEMATOCRITO	$2.783
115	902213	HEMOGLOBINA	$5.781
116	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$7.993
117	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	$7.993
118	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$13.203
119	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$9.849
120	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	$11.847
121	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$6.352
122	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$9.849
123	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	$52.243
124	903003	BICARBONATO	$32.117
125	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	$20.983
126	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	$47.033
127	903006	CAROTENOS	$17.129
128	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$24.551
129	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$24.551

130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	$24.551
131	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	$24.551
132	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	$58.523
133	903016	FERRITINA	$35.471
134	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$17.129
135	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	$20.983
136	903022	HOMOCISTEÍNA	$60.665
137	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$67.802
138	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$28.263
139	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$28.263
140	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$28.263
141	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	$20.055
142	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$12.632
143	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	$12.632
144	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$46.391
145	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	$149.877
146	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	$356.850
147	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	$18.984
148	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	$18.984
149	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$39.967
150	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$24.980
151	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$55.597
152	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	$92.781
153	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	$100.000
154	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	$34.043
155	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	$32.117
156	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	$60.000
157	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	$35.000
158	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$363.987
159	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$24.551
160	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$221.247
161	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	$31.403
162	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	$25.836
163	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	$50.387
164	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	$39.610
165	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	$53.313
166	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	$57.596
167	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	$110.000
168	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	$10.420
169	903402	ALDOLASA	$25.122
170	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	$800.000
171	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	$28.548
172	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	$81.790
173	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	$81.790
174	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	$35.471
175	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	$17.129
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$25.122

177	903420	COLINESTERASA SERICA	$22.482
178	903425	FRUCTOSAMINA	$17.272
179	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$34.043
180	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$53.528
181	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	$54.241
182	903602	AMONIO	$24.194
183	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	$25.693
184	903604	CALCIO IÓNICO	$25.693
185	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$24.980
186	903608	ZINC	$39.396
187	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	$39.396
188	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	$54.241
189	903611	ALUMINIO EN SUERO	$46.391
190	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$81.790
191	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$81.790
192	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$81.790
193	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$81.790
194	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$81.790
195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$81.790
196	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$81.790
197	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$81.790
198	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	$81.790
199	903711	VITAMINA K	$81.790
200	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$10.420
201	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	$10.420
202	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$15.630
203	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	$6.352
204	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$12.062
205	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	$12.062
206	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$8.350
207	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	$25.693
208	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$13.203
209	903813	CLORO	$7.066
210	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$7.066
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$15.630
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$4.996
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$18.413
214	903818	COLESTEROL TOTAL	$18.984
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	$20.055
216	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	$34.543
217	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$14.345
218	903822	CREATINA	$10.420
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$14.345
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$10.706
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	$6.352
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	$5.781
223	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	$10.991
224	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	$3.404
225	903830	FOSFATASA ÁCIDA	$13.203
226	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	$28.263

227	903833	FOSFATASA ALCALINA	$11.348
228	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$28.263
229	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$12.418
230	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	$12.418
231	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$18.984
232	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$34.400
233	903840	GLUCOSA EN ORINA	$4.996
234	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$9.278
235	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$23.623
236	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$14.274
237	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$8.550
238	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$23.623
239	903846	HIERRO TOTAL	$26.193
240	903847	LIPASA	$23.766
241	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$14.345
242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	$14.345
243	903856	NITRÓGENO UREICO	$7.422
244	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	$7.422
245	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	$20.000
246	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$22.125
247	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$22.125
248	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$14.274
249	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	$7.066
250	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$6.352
251	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$18.199
252	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$18.199
253	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$16.201
254	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$16.201
255	903868	TRIGLICERIDOS	$10.420
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$8.208
257	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	$12.062
258	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$18.199
259	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$6.352
260	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$8.921
261	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	$10.420
262	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$22.125
263	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	$14.345
264	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$7.066
265	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	$9.278
266	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$25.650
267	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	$34.200
268	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	$42.750
269	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	$51.300
270	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	$68.400
271	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$8.921

272	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$92.710
273	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	$57.810
274	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	$42.180
275	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	$57.025
276	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	$56.668
277	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	$150.000
278	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$64.875
279	904108	PROLACTINA	$50.387
280	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	$50.387
281	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	$57.025
282	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	$122.471
283	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	$160.000
284	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	$70.000
285	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	$122.471
286	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	$57.000
287	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	$56.668
288	904501	ANDROSTENEDIONA	$79.007
289	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	$54.455
290	904503	ESTRADIOL	$50.958
291	904504	ESTRIOL	$50.400
292	904505	ESTRIOL LIBRE	$50.387
293	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	$28.833
294	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$12.276
295	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$56.668
296	904510	PROGESTERONA	$52.243
297	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	$149.877
298	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$53.313
299	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$48.888
300	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	$140.000
301	904701	GLUCAGÓN	$99.918
302	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$42.822
303	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	$107.055
304	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	$55.597
305	904705	INSULINA LIBRE	$39.967
306	904706	PÉPTIDO C	$49.959
307	904708	SOMATOSTATINA	$185.562
308	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	$39.967
309	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$107.055
310	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	$107.055
311	904801	ALDOSTERONA	$83.289
312	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$83.289
313	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	$44.035

314	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	$44.035
315	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$44.035
316	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$72.298
317	904810	DEOXICORTISOL 11	$400.000
318	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$24.337
319	904812	CORTISOL AM	$44.035
320	904813	CORTISOL PM	$44.035
321	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	$45.320
322	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$120.000
323	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	$45.891
324	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$48.888
325	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	$160.000
326	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	$180.000
327	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$72.298
328	904920	TIROGLOBULINA	$30.689
329	904921	TIROXINA LIBRE	$22.910
330	904922	TIROXINA TOTAL	$36.613
331	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	$36.399
332	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$22.125
333	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$22.125
334	904926	TIROXINA NORMALIZADA	$50.000
335	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$33.258
336	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$33.258
337	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$39.039
338	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	$99.918
339	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$57.952
340	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	$90.000
341	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	$60.807
342	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	$60.807
343	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	$38.825
344	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$38.825
345	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	$31.974
346	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$36.827
347	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$26.764
348	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	$25.265
349	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	$25.265
350	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	$18.984
351	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$18.984
352	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	$48.532
353	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$80.000
354	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	$22.482
355	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	$22.482
356	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	$20.626
357	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	$20.626
358	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	$18.984
359	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$35.200
360	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	$35.114

361	905727	DROGAS DE ABUSO	$32.117
362	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	$47.033
363	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$53.313
364	905733	METACUALONA MANUAL	$500.000
365	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$19.912
366	905735	METADONA MANUAL	$19.912
367	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	$32.545
368	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	$22.482
369	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	$31.403
370	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$36.042
371	905740	OPIÁCEOS MANUAL	$36.042
372	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	$85.644
373	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	$9.278
374	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	$9.278
375	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$37.826
376	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$190.000
377	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$54.241
378	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	$46.391
379	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$110.000
380	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71.370
381	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$53.528
382	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$60.665
383	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$60.665
384	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$38.540
385	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$38.540
386	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$38.540
387	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$41.109
388	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$72.797
389	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$45.320
390	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$52.100
391	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$72.797
392	906026	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$356.850
393	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$67.802
394	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$42.822
395	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$42.822
396	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$500.000
397	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$120.000
398	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$21.340
399	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$21.340
400	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$21.340
401	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$61.525
402	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$61.521

403	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$9.849
404	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	$120.000
405	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$63.519
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$53.456
407	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$53.456
408	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$23.409
409	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	$23.409
410	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$23.409
411	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$92.781
412	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$60.665
413	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71.370
414	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$41.252
415	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$41.252
416	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$65.946
417	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$65.946
418	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	$134.532
419	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$1.400.000
420	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
421	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
422	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
423	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
424	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
425	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
426	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57.596
427	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$67.088
428	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54.812
429	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$53.313
430	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$67.088
431	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$26.407
432	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$29.262
433	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$75.438
434	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54.812
435	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$62.806
436	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$59.094
437	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$59.094
438	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$59.094
439	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$59.094

440	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$6.852
441	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$53.313
442	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	$70.000
443	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	$70.000
444	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	$70.000
445	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	$70.000
446	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$64.233
447	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$228.384
448	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$51.315
449	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	$51.315
450	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$51.315
451	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	$53.884
452	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$25.622
453	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$25.622
454	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$29.333
455	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$29.333
456	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$53.313
457	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	$259.287
458	906251	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$4.680.000
459	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$30.000
460	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	$37.327
461	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	$48.532
462	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$64.233
463	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$85.644
464	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$55.954
465	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$60.665
466	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$150.000
467	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$320.000
468	906301	Adenovirus ANTÍGENO	$32.117
469	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	$210.000
470	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$104.843
471	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$19.984
472	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$780.000
473	906306	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$30.000
474	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$38.540
475	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	$54.400
476	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	$25.122
477	906315	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$285.480
478	906316	Giardia lamblia MANUAL	$24.980
479	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$67.088
480	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$67.088
481	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54.812
482	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$93.300

483	906321	Influenza ANTÍGENO	$39.967
484	906322	Legionella spp ANTÍGENO	$299.754
485	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	$37.755
486	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$55.597
487	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	$51.315
488	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	$25.122
489	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	$37.255
490	906331	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	$80.000
491	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	$65.000
492	906334	Cándida spp ANTÍGENO	$322.900
493	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$94.423
494	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69.158
495	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69.158
496	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69.158
497	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$49.816
498	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	$49.816
499	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	$68.515
500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$47.604
501	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	$47.604
502	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$48.888
503	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$48.888
504	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$38.825
505	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$47.604
506	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$46.391
507	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71.013
508	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$31.617
509	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	$31.617
510	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$31.617
511	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	$114.192
512	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$31.403
513	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	$123.042
514	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$123.042
515	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$44.249
516	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	$44.249
517	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$44.249
518	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$23.980
519	906444	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$23.980
520	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$28.833
521	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71.013
522	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71.013
523	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$37.112
524	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	$45.748

525	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$45.748
526	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	$45.748
527	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	$45.748
528	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$45.748
529	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$45.748
530	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$48.532
531	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69.158
532	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69.158
533	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$52.243
534	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71.013
535	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$118.974
536	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$95.564
537	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$95.564
538	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$96.278
539	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$96.278
540	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$780.000
541	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	$114.192
542	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	$295.000
543	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$371.124
544	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$90.354
545	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$62.092
546	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$360.000
547	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$85.287
548	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$34.043
549	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$117.761
550	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$85.644
551	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$215.000
552	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$50.530
553	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$110.000
554	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$110.000
555	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$50.387
556	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$110.000
557	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$50.387
558	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$110.000
559	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$264.099
560	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	$21.340

561	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$100.000
562	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$67.088
563	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	$46.391
564	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	$46.391
565	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	$47.033
566	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$38.183
567	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$39.610
568	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$30.113
569	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$64.233
570	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	$12.632
571	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$249.795
572	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$135.603
573	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	$20.412
574	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$31.403
575	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	$31.403
576	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	$31.403
577	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$324.734
578	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$20.412
579	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	$31.403
580	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54.241
581	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$39.396
582	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	$39.396
583	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	$39.396
584	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$49.959
585	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$671.400
586	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$85.644
587	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$49.959
588	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$49.959
589	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$12.276
590	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$47.390
591	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	$25.122
592	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	$63.377
593	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	$63.377
594	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	$25.122
595	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$16.201
596	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$10.206
597	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$44.963
598	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	$31.403
599	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$9.278
600	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$10.706
601	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$6.852
602	907002	COPROLÓGICO	$6.138

603	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	$9.278
604	907004	COPROSCÓPICO	$24.194
605	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	$14.131
606	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	$13.203
607	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$7.422
608	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$4.639
609	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	$4.639
610	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	$6.852
611	907102	HEMOGLOBINURIA	$1.713
612	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	$7.993
613	907104	RECUENTO DE ADDIS	$10.206
614	907105	RECUENTO HAMBURGUER	$15.630
615	907106	UROANÁLISIS	$9.849
616	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	$9.849
617	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	$32.117
618	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	$33.615
619	908801	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCIÓN DEL PROVIRUS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$4.737.600
620	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	$1.950.000
621	908803	Hepatitis B GENOTIPO	$1.060.000
622	908804	Citomegalovirus GENOTIPO	$1.733.300
623	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	$214.110
624	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	$67.088
625	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	$285.480
626	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	$59.094
627	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	$535.275
628	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	$856.440
629	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	$57.596
630	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	$1.100.000
631	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	$410.900
632	908814	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$214.110
633	908818	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$228.384
634	908819	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$299.754
635	908820	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$231.953
636	908821	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$29.547
637	908822	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$57.596
638	908823	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$395.000
639	908824	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$228.384
640	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$228.384
641	908826	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$298.000
642	908827	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$242.658
643	908828	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$255.000
644	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	$256.932
645	908833	Hepatitis C GENOTIPO	$904.300
646	908834	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$979.500

647	908835	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$455.000
648	908836	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$980.800
649	908839	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$980.800
650	908841	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$840.000
651	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$324.734
652	908847	Adenovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$950.000
653	908848	Histoplasma IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$493.000
654	908849	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$525.700
655	908850	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$395.000
656	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$1.899.600
657	908852	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$1.899.600
658	908853	IDENTIFICACIÓN DE OTRO PARÁSITO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$1.899.600
659	908854	IDENTIFICACIÓN DE OTRO HONGO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$1.899.600
660	907004	COOMBS DIRECTO	$24.194
661	902202	COOMBS INDIRECTO	$30.000
662	908404	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE FETAL	$256.647
663	908404	CARIOTIPO BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA	$256.647
664	908405	CARIOTIPO BANDEO G EN LIQUIDO AMNIOTICO	$235.450
665	908405	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE PERIFERICA	$235.450
666	908407	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE PERIFERICA ALTA RESOLUCIÓN	$256.647
667	908407	CARIOTIPO BANDEO Q ALTA RESOLUCION EN SANGRE PERIFERICA	$256.647
668	908404	CARIOTIPO BANDEO Q EN SANGRE PERIFERICA	$256.647
669	908404	CARIOTIPO BANDEO R ALTA RESOLUCIÓN EN SANGRE PERIFERICA	$256.647
670	908431	CARIOTIPO BANDEO R EN SANGRE PERIFERICA	$353.282
671	908431	CARIOTIPO CON CONTEO DE 100 METAFASES	$822.000
672	908411	CARIOTIPO DE PAREJA	$256.647
673	908411	CARIOTIPO EN RESTOS FETALES	$256.647
674	908408	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES	$293.259
675	908410	CARIOTIPO ESTADO LEUCEMICO	$235.450
676	908429	CARIOTIPO ESTADO LEUCEMICO EN MEDULA OSEA	$356.850
677	908418	CARIOTIPO PARA CROMATIDES HERMANOS	$321.165
678	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	$256.647
679	908429	CARIOTIPO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA CON MITOMICINA C (Aplasia Medular/Anemia de Fanconi)	$356.850
680	908418	CARIOTIPO PRENATAL + FISH Aneuploidias 13,18,21,X y Y .	$321.165
681	908409	CARIOTIPO X FRAGIL	$256.647

ITEM	REQUISITOS MINIMOS TECNICOS EXCLUYENTES
1	La institución deberá mantener implementado el sistema de auditoría y permitir actividades a la auditoria autorizada por el hospital naval de Cartagena.
2	Garantizar la prestación de los servicios con equipos, materiales de excelente calidad, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.

3	El establecimiento de sanidad militar 1048, podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista, fin verificar la calidad de la infraestructura, el servicio y la tecnología ofrecida.

NOTA: El contrato se adjudica por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Los elementos relacionados en el anexo "TECNICO - ECONOMICO" serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que, para proceder a la contratación, el comité evaluador verifico que el contratista cumpliera con el total de los requisitos de la invitación publica y para la expedición de cada orden y autorización será de responsabilidad exclusiva del supervisor la verificación de que los servicios de salud sean suministrados por el contratista mantengan su habilitación vigente.

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar.

Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño _____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo Yury Harry Osorio _____
Asesora Juridica Grupo Contratos HONAC

Vo.Bo. TNLADM.: Adriana Katherine Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. CI Andrea Narvaez Ramirez _____
Asesora Juridica Contratos HONAC

Elaboró S3 González Serpa Elberth Enrique _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 MAY 2020

Al : Señora:
BEATRIZ ELENA MONTERROZA HERAZO
CC. 43.758.924 de Envigado
Representante Legal
OPTIMUS HEALTH SAS
NIT – **900874167-6**
Dirección: CL 15 13 - 37 AV SAN CARLOS
Teléfono: 323 2850480
Correo electrónico: bmonterrozah@gmail.com
Ciudad. SINCELEJO - SUCRE.

Asunto: Expedición de Garantía

En el marco del contrato **No. 294 -ARC-DISAN-HONAC-2020**, me permito solicitar al recibo de la presente comunicación, la expedición de las garantías requeridas en el mismo, a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT 830.039.670-5**, con la siguiente información:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	$ 6.000.000.00	15/05/2020	30/07/2021
Calidad Del Servicio.	20%	$ 6.000.000.00	15/05/2020	30/04/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	$ 1.500.000.00	15/05/2020	30/11/2023
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	$175.560.600.00	15/05/2020	30/07/2021
Responsabilidad civil profesional – clínicas y hospitales.	200 SMLV	$175.560.600.00	15/05/2020	30/11/2020

Se aclara al contratista que **SOLO SE DARÁ INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** una vez se encuentren debidamente aprobadas las pólizas exigidas.

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo Yury Harry Osorio
Asesora Juridica Grupo Contratos HONAC

Vo.Bo. TNLADM.: Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. CI Andrea Narvaez Ramirez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S3 González Serpa Elberth Enrique
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC